

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 28 de junio de 1996.

VISTO la Resolución nro. 451/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Daniel José - PERUGINI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno se inscribe y aprueba asignaturas de la carrera Ingeniería Laboral, con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 1996, aconsejó refrendar la Resolución nro. -- 451/96 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

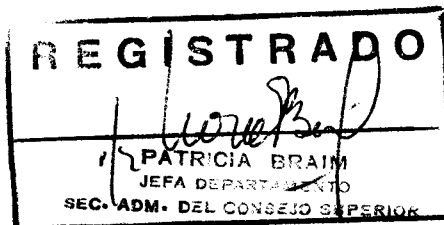
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Refrendar la Resolución nro. 451/96 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, ratificando el cursado efectuado en los años 1992 y 1993 y convalidar la aprobación de las asignaturas del 1ro. y 2do. módulo, rendidas con anterioridad a la obtención del título de Ingeniero Químico, eximiendo de la exigencia dispuesta en la Ordenanza nro. 568, - -

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

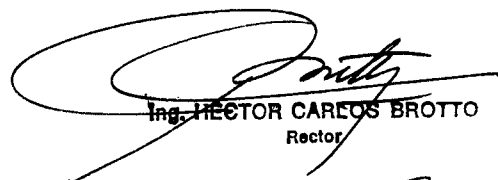
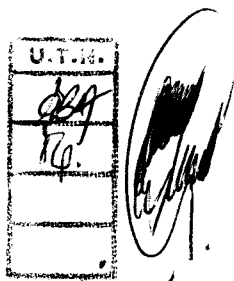
-2-

///.-

anexo 1, artículo 2.2, al alumno Daniel José PERUGINI, legajo nro.4-25759-2,
de la carrera Ingeniería Laboral.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 316/96



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO